



**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1002 DE 2015"**

El Alcalde del municipio de Pereira, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 189 y el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 88 y 119 del Decreto N° 2981 de 2013, compilado por el Decreto Único Reglamentario N° 1077 de 2015, la Resolución N° 0754 de 2014, el Decreto N° 596 de 2016 y la Resolución N° 276 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) expidió el Decreto N° 596 del 11 de abril de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto N° 1077 de 2015, en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones".

Que la honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre la labor de los recicladores de oficio entendiendo a este como un grupo marginado de la sociedad, y que los reconoce como sujetos de especial protección constitucional, en las sentencias T 724 de 2003, T 291 de 2009 y T 783 de 2012, 366 de 2014 donde los determina como sujetos de acciones positivas por parte del estado, y que son personas en igualdad de derechos constitucionales entre ellos el Derecho al trabajo artículo. 25 C.P., y por consiguiente de los derechos a la vida artículo. 11 C.P., a la salud artículo. 49 C.P. y a la seguridad social artículo. 48 C.P. y el derecho a la subsistencia.

Que el Decreto N° 2981 de 2013 define el plan de Gestión Integral como el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un tiempo determinado basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro, y en un plan financiero viable, que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos, y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.

Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS y que para ello la Resolución N° 0754 de 2014 define que como un objetivo posterior a la implementación del PGIRS; el desarrollo del proceso correspondiente a su evaluación y actualización y que para el caso del municipio de Pereira inicia su adopción con el Decreto Municipal N° 1002 del 30 de diciembre de 2015.



**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1002 DE 2015"**

Que acogiendo la Resolución N° 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el artículo 4 define la responsabilidad del municipio en la actualización del PGIRS y que esta deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos.

Que el artículo 4 del Decreto municipal N° 1002 del 30 de diciembre del 2015 establece: *"modificación y/o actualización del PGIRS: El PGIRS podrá ser modificado y/o actualizado al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal, dentro de los primeros 12 meses de su mandato. En caso de requerirse la actualización deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y expedir el acto administrativo correspondiente."*

Que de acuerdo con las conclusiones del concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) N° 0413 del 11 de marzo de 2016 se solicita al municipio elaborar el programa de limpieza de zonas ribereñas, el programa de inclusión de recicladores y la revisión del programa de aprovechamiento. Que en las reuniones del Grupo Técnico de Trabajo del PGIRS se identificó igualmente, que es necesaria la incorporación de los anteriores programas para la adecuada implementación del PGIRS.

Que el municipio suscribió convenio interadministrativo N° 1328 del 4 de abril de 2016 con la Empresa de Aseo de Pereira, para iniciar la fase de implementación del PGIRS y la actualización requerida de acuerdo a lo expuesto; como resultado de este convenio antes mencionado, se generaron los documentos técnicos donde queda contenido la estructura de los programas de: limpieza de zonas ribereñas, el programa de inclusión de recicladores y la revisión del programa de aprovechamiento; los cuales fueron incorporados en cumplimiento de la normatividad vigente y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar los documentos y anexos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Pereira, adoptado mediante el Decreto 1002 del 30 de diciembre de 2015, según lo contemplado en el Decreto N° 596 de 2016 y la Resolución N° 0754 de 2014 con el fin de incorporar los programas de: Inclusión de Recicladores y el Programa de Limpieza de Zonas Ribereñas; y actualizar el programa de aprovechamiento.



**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1002 DE 2015”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero del Decreto N° 1002 de 2015, el cual quedará así:

“**Objeto:** Adoptar el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS para el municipio de Pereira, el cual está conformado por los documentos que a continuación se relacionan: ANEXO I. Actualización del programa de aprovechamiento, formulación de los programas de: inclusión de recicladores y el programa de limpieza de zonas ribereñas del plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS del municipio de Pereira. ANEXO II. Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Pereira 2015-2027. Los cuales hacen parte integral de este Decreto:

**Capítulo I. Línea Base:** Situación actual del manejo de residuos en el municipio.

**Capítulo II. Objetivos y metas:** Formulación del árbol de problemas, los objetivos y metas.

**Capítulo III. Programas y proyectos:** Se definen los programas. Programa institucional del servicio público de aseo, programa de generación de residuos sólidos, programa de recolección y transporte, programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, programa de corte de césped y poda de árboles, programa lavado de áreas públicas, programa disposición final, programa residuos sólidos especiales, programa residuos de construcción y demolición final, programa gestión de residuos en zona rural y programa gestión del riesgo. Se incluyen los nuevos programas de limpieza de zonas ribereñas e programa inclusión de recicladores y la actualización del programa de aprovechamiento. Con lo anterior se actualiza el documento técnico del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el Municipio de Pereira en cumplimiento de la normatividad vigente.

**Capítulo IV. Cronograma:** Indicación de las actividades generales específicas de cada programa y proyecto, el tiempo en que se llevara a cabo y los responsables, estableciendo los horizontes de desarrollo; con la actualización se incorporan al cronograma del PGIRS los nuevos programas de Inclusión de Recicladores y Limpieza de Zonas Ribereñas; y se actualiza el programa de aprovechamiento con los responsables y el horizonte de tiempo en que se deben ejecutar.

**Capítulo V. Plan financiero:** La formulación del flujo de caja del PGIRS donde se establece la asignación de recursos y se garantiza la viabilidad de los proyectos, con la actualización se incorporan al plan financiero del PGIRS, el cual deberá estar ajustado al Plan Plurianual de Inversiones definido en el Plan de Desarrollo durante las vigencias 2.015 – 2.027 de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 0754 de 2.014.



**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1002 DE 2015"**

**Artículo VI. Evaluación y seguimiento:** reglas para el seguimiento sistemático del PGIRS y las acciones correctivas.

**Capítulo VII. Revisión:** Condiciones para la revisión y su término."

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pereira a los 29 días del mes de diciembre de 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

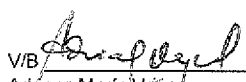
Alcalde (E)

  
\_\_\_\_\_  
**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**

Secretaria Jurídica

  
\_\_\_\_\_  
**RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR**

Secretario Desarrollo Rural (E)

  
V/B  
Adriana María Vega  
Directora de Asuntos Legales (E)

Revisión Legal:   
Nelson Antonio López Girálco - Abogado

Elaboro: \_\_\_\_\_  
Fabio Salazar Villada